Año 1.º Jueves 2 de Febrero de 1854. N.º 3.º

†

BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Saldrá el primero y tercer Jueves de cada mes, sin perjuicio de publicarse algun número estraordinario.—Se suscribe únicamente en esta Ciudad y casa de D. Telesforo Oliva, calle de la Rua, núm.º 25, á seis reales cada trimestre dentro y fuera de la Ciudad, franco de porte.—No se venden números sueltos.—Las reclamaciones se dirijirán *al Director del Boletin*, en carta franca que no admitirá sin este requisito.

Circular del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo á los RR. Párrocos y demas encargados de la cura de almas en esta Diócesis.

Cuando, por la vez primera, os dirigimos la palabra por medio de este Boletin, os aseguramos que nuestro intento, al abrir con vosotros esta paternal comunicacion, iba encaminado, con toda preferencia, á proponeros algunas reglas para el mas fácil y recto desempeño de vuestras obligaciones. En lo cual no creemos hacer otra cosa mas que cumplir con uno de los primeros deberes de nuestro ministerio: por que, escogidos vosotros como hijos muy queridos, para ser nuestra principal ayuda en la dispensacion del pasto espiritual á este rebaño, que el Señor se ha dignado encomendarnos; designados á este fin por el Espíritu-Santo, á semejanza de aquellos setenta varones, que con igual objeto fueron dados á Moisés, y de los setenta y dos Discípulos que, por eleccion del mismo Hijo de Dios, asistian á los Apóstoles en

Universidad Pontificia de Salamanca

sus tareas Evangélicas, nada mas justo que el prestarnos recíprocamente el estímulo del egemplo y de la palabra, para el cabal cumplimiento de nuestros comunes deberes.

Ahora bien ¿á qué fin tiende todo este ministerio de salud, que el Divino Fundador de nuestra Religion ha puesto en nuestras manos? Para qué somos llamados *Ministros de Dios, y dispensadores de sus misterios*? (1) ¿porqué habemos de ser á la vez *Pastores y Doctores*? (2) ¿No es para que empleemos *ese ministerio en la perfeccion de los Santos, en la edificacion del cuerpo mistico de Jesu-Cristo*? ¿No es para que *llevemos á los Fieles á la unidad de una sola fé, un mismo conocimiento del Hijo de Dios, hasta que lleguen al estado de un varon perfecto, á la medida de la plenitud de la edad en que se asemejen á Jesu-Cristo*? y esta perfeccion que ha de nacer de la fé ¿cómo han de adquirirla si no oyen la palabra? ¿ni *cómo podrán oirla, sino se les predica*? (3) Si, pues, nosotros, como Pastores en Israel, hemos de apacentar las ovejas de la grey del Señor; si hemos de responder de estas almas redimidas con la sangre preciosísima del mismo Hijo de Dios, es preciso no escasearles el alimento de la divina palabra; antes bien, considerando que la predicacion, con la oracion, constituye el primer deber de nuestra solicitud pastoral, hemos de anteponerla á todo otro género de ocupaciones. Ved aquí por qué, cuando quiera que os hemos dirigido la palabra, ya por medio de nuestras circulares, ya en los autos dictados en nuestra Santa Visita, no hemos cesado de recordaros la grave obligacion que contrajísteis al aceptar el cargo pastoral, de predicar á vuestros feligreses, al me-

(1) Cor. 4. 2. (2) ad Ephs. 4., 11. (3) ad Rom. 10. 14.

Universidad Pontificia de Salamanca

nos los Domingos y dias festivos. Presentaros algunos de los principales argumentos que robustecen ese deber, es el objeto que Nos hemos propuesto en esta breve instruccion, que con todo el afecto de nuestro paternal corazon os dirigimos.

Porque, primeramente, no podreis menos de convenir que la dispensacion de la palabra divina es el medio ordinario de que Dios ha querido valerse en todos tiempos para obrar la conversion de los pecadores. Es verdad que en manos de su Omnipotencia está el ablandar repentinamente los corazones mas endurecidos, y hacer de Saulo perseguidor de la Iglesia, un vaso de eleccion; y de un malhechor blasfemo, un Santo digno de entrar con él en el Paraiso. Pero estas conversiones milagrosas, en que se ostenta el soberano poder de Dios sobre las voluntades mas rebeldes, no se encuentran á cada paso: antes bien, parecen reservadas para pocas y estraordinarias circunstancias; en ocasiones comunes, la voluntad de Dios ha sido siempre «*salvar á los que creyesen en él por medio de la sencillez de la predicacion.*» (1) Por esto es que el Apostol de las gentes, en las instrucciones que da á su discípulo Timoteo, insiste tanto sobre la necesidad de la predicacion:» *Predica*, le dice, *la palabra de Dios; insiste con ocasion, y sin ella: reprende, ruega, exhorta con toda paciencia, y doctrina:* (2) y aplicándose así propio la leccion que diera á su discípulo:» *Desventurado de mi*, dice *si no predicase el Evangelio.* (3) Asi vemos que por la predicacion se atrajo el universo entero al conocimiento de Cristo; por ella se reformó la moral del mundo pagano; por ella se enseña, se conserva y se fomenta la integridad de la vida entre los Cristianos;

(1) ad Cor. 1. 21. (2) 2.ª ad Tim. 4. 2. (3) 1.ª ad Cor. 9. 16.

Universidad Pontificia de Salamanca

al paso que sin el alimento de la palabra divina, la fé desmaya, la caridad se apaga, se pierden las costumbres.

Y si consultamos lo que nos dice la razon natural, juntamente con la esperiencia propia, no podemos menos de convenir en que la generalidad de los fieles puede decirse que casi no tienen otro medio para instruirse en las verdades, y en los preceptos de nuestra Religion, que la voz de sus Pastores. ¿No es verdad que entre vuestros feligreses hay un gran número de personas las cuales, ya porque no saben leer, ya porque su entendimiento no está bastante cultivado para comprender lo que leen; bien porque sus ocupaciones de las cosas terrenas les sirve de pretesto para no atender á las del Cielo, bien porque un orgullo insensato les hace menospreciar el estudio de las verdades eternas, á trueque de adquirir un vano nombre de sábios en los adelantos de las ciencias profanas, se encuentran todas sumidas en la mas profunda ignorancia de la doctrina cristiana, y encenagadas en el inmundo lodazal de las mas vergonzosas pasiones? ¿Y nosotros hemos de permanecer pasivos espectadores de su ruina? ¿y no hemos de tender una mano caritativa á nuestro prójimo que perece? ¿y hemos de pasar de largo como el Sacerdote y el Levita del Evangelio, sin acercarnos á curar las heridas de esos desgraciados, que yacen á mitad del camino de Jericó, cuando una sola palabra salida de nuestros labios, como palabra que es de Dios, sería muy suficiente para sacarlos del letargo en que los han sepultado los crímenes, para inspirarles el aliento y la fortaleza, para devolverles la vida?

No, no es este modo ciertamente de corresponder á la confianza que en nosotros ha depositado la Iglesia al encomendarnos los mas caros intereses que tiene so-

Universidad Pontificia de Salamanca

bre la tierra, la santificacion de sus hijos, y para cuyo fin nos ha hecho partícipes del magisterio que ella recibiéra de su Divino Esposo, con la obligacion de desempeñarlo por nosotros mismos en la manera, forma y tiempo, que ella ha determinado. Y ved aquí el segundo argumento de que queremos valernos, para probar el deber que teneis todos los Párrocos de predicar la divina palabra: á saber, el precepto de la Iglesia.

Es verdad que si procuramos investigar el orígen de este precepto, hallarémos que, antes que la Iglesia lo consignase entre sus mandatos, ya la Ley divina habia ordenado (1) á todos aquellos á quienes está cometida la cura de las almas el conocer á sus ovejas, el ofrecer por ellas sacrificio, y alimentarlas con la predicacion de la divina palabra, con la administracion de los Sacramentos, y con el egemplo de las buenas obras, segun el sagrado Concilio de Trento se espresa. (2) El Concilio, pues, no hace mas que especificar la manera y forma de llenar ese deber, cuando en sus Sesiones 5.ª y 24.ª preceptúa que la predicacion haya de hacerse por los Párrocos, á lo menos los Domingos y dias de fiesta solemne; ordena que esta obligacion hayan de cumplirla por sí propios, á no estar legítimamente impedidos; señala los asuntos principales que han de formar la materia de esta enseñanza; y aun establece las medidas coercitivas con que los Prelados debemos obligarlos á su cumplimiento. De aquí es que los Autores de la mas sana moral no titubean en asegurar, que el Párroco que abandonase la predicacion por el espacio de un mes continuado, ó de tres interpolados, durante el año, no podria conceptuarse exento de pecado mortal. Doc-

(1) Joan. 21, Actor. 20, Ephes. 4. (2) Ses. 23. c. 1. de reform.

Universidad Pontificia de Salamanca

trina que puede verse en San Ligorio, (1) Bonacina, (2) Dens, (3) y otros muchos Autores. ¿Y es posible que tan adormecidos vivamos en el estado de la absoluta negligencia de estos sagrados deberes, que no nos despierten, ni los clamores de nuestras ovejas hambrientas del pasto espiritual que les negamos, ni los remordimientos de nuestras propias conciencias, que tan á las claras nos advierten el inminente peligro en que vivimos? Y no temblamos al pensar que llegará una hora en que, citados ante el Tribunal de la justicia Divina, nos encontraremos frente á frente con las almas que perecieron por culpa de nuestro silencio, y oigamos aquellas terribles palabras que dirije á los Pastores negligentes el Juez de las venganzas eternas. «¡*Hé aquí los ínclitos hijos de Sion, que vestian de tisú de oro finísimo, cómo son ya mirados cual si fuesen vasos de barro, obra de manos de alfarero! Aun las mismas bestias feroces descubren sus pechos y dan de mamar á sus cachorrillos: pero cruel la hija de mi pueblo imita al Avestruz del desierto, que los abandona. Al niño de pecho se le pegaba la lengua al paladar, por causa de la sed: pedian pan los parvulitos, y no habia quien se lo repartiese*» (4) ¡*Ay de los Pastores de Israel, que se apacientan á sí mismos, y no apacientan mis ovejas*! (5) Por mi parte os aseguro, con la sinceridad que nace de lo mas íntimo de mi alma, que mis ojos derraman delante del Señor copiosas lágrimas de compasion, al considerar la desgraciada suerte que aguarda á muchos de aquellos Ministros del Altísimo, que su Divina Magestad me ha dado por colaboradores de su heredad, y que viven tranquilos en la negligencia mas supina de tan

(1) Praxis Confess. c. 10. n.° 203. (2) Tom. 2. disput. 5. quæst. unicâ. (3) De Legibus n.° 80. (4) Thren 4. (5) Ezech. 34. 1.

Universidad Pontificia de Salamanca

santos y tan apremiantes deberes. Ni comprendo como su conciencia pueda permanecer adormecida, á no ser que presten oidos á los frívolos pretestos, é inadmisibles excusas, que su propia pereza sabe sugerirles, para hacerles creer que están esceptuados de la ley general que obliga á los Pastores á predicar á sus feligreses, en la forma que nos ordena nuestra Santa Madre la Iglesia. Deshacer semejante ilusion, es el tercer punto de que Nos hemos propuesto ocuparnos.

Antes de entrar en el exámen de la legitimidad de esos impedimentos, no podemos dejar de advertir que, cuando el sagrado Concilio de Trento los reconoce como suficientes para que el Párroco deje de predicar á sus ovejas, le exije entonces que haga cumplir esta parte de su ministerio, por medio de otro Sacerdote. Mas al ver que no es esto lo que en general se practica por los que habitualmente omiten la predicacion, justo motivo hay para temer, que la omision en uno y otro caso trae su origen de causas, que no puedan pasar por legítimas á los ojos de Dios y de su Iglesia. Porque en la presencia de Dios es donde deben pesarse y calificarse esas excusas; de Dios, que penetra el fondo de nuestras conciencias; de Dios que no puede ser burlado. Dicen unos que su salud débil, que sus fuerzas quebrantadas, no les permiten soportar el trabajo de componer un Sermon, de estudiarle de memoria, y de pronunciarlo. Mas, sin embargo, los vemos que no dejan de aplicar su atencion á otros asuntos que exigen no menos estudio y fatiga. Suponen otros que les falta el tiempo necesario para preparar una plática todas las semanas: cuando si se fuera á examinar cómo distribuyen las horas del dia, se hallára quizas que consumen mucha parte de ellas en la mas vergonzosa ociosidad, ó en distracciones impropias de su estado. El corto vecindario de la

Universidad Pontificia de Salamanca

generalidad de los pueblos de esta Diócesis deja bien á los Párrocos tiempo bastante para llenar cumplidamente todas sus obligaciones por sí mismos: mas si algunas tuvieren necesidad de descargar en hombros agenos, no será ciertamente aquella de la cual dijeron los Apóstoles: «*No es justo que nosotros abandonemos la predicacion de la palabra de Dios, por tener cuidado de las mesas* (1).

No sé si merece tomarse en consideracion la excusa de aquellos que dicen que no predican, por carecer de la ciencia necesaria para hacerlo; porque ignoran las reglas de la oratoria sagrada; ó porque su natural cortedad les cohibe para hablar en público. Porque si esto es asi ¿con qué conciencia se atrevieron á tomar sobre sí la cura de almas, cuyo principal desempeño consiste en la predicacion? ¿Qué médicos son estos, que pretenden ejercer el arte de curar, y comienzan por calificarse á si propios de ineptos? Que si esos pretestos nacen tan solo de una escesiva timidez, procuren sacudirla: pidan las fuerzas á aquel Señor, que cuando mandó á unos rudos pescadores que fuesen á convertir con su palabra al universo entero, les dijo: «*No sois vosotros los que hablais; sino el Espiritu de vuestro Padre, ese es el que habla en vosotros* (2) despréndanse de su amor propio: busquen en la oracion lo que no han sabido perfeccionar en los libros; y no les faltarán palabras para hablar á sus feligreses con la sencillez, con el afecto, y con la persuasion, que pudiera emplear un padre en medio de sus hijos.

Por último, dejemos aparte aquellas excusas que se fundan en la prescripcion y en la costumbre; ni una ni otra pueden prevalecer contra lo que es de

(1) Act. 6. 2. (2) Mat. 10. 20.

Universidad Pontificia de Salamanca

derecho natural, y de derecho divino. No pretestemos que hay otros muchos Sermones, á los cuales pueden acudir los fieles; no, estos tienen derecho á oir la palabra Divina de boca de su Pastór, que es quien mejor conoce sus necesidades, de quien Dios quiere valerse para derramar copiosas gracias sobre sus corazones, y quien mejor que otro ninguno puede y debe enseñar con su propio egemplo la práctica de las virtudes, que esplica con su palabra.

¡Cuántos frutos de santidad no deberiamos prometernos si todos los Pastores cumpliésemos con esta parte tan esencial de nuestro ministerio! Si asociándonos con sinceridad á las misericordiosas intenciones de nuestro Dios sobre su pueblo, empleáramos este medio ordinario que Él tiene escogido para la correccion de los pecadores, y la mayor perfeccion de los justos! ¡Si diéramos por nuestra parte un egemplo de sumision á este precepto de la Iglesia, que nos habilitára despues para exijir de los fieles igual obediencia á todos sus demás mandamientos! ¡Si no intentáramos excusarnos con frívolos pretestos, que ni pueden servir para acallar los remordimientos de nuestra conciencia, ni mucho menos para sincerar nuestra conducta cuando seamos citados ante el tribunal de Dios!

Por nuestra parte podemos aseguraros, amados colaboradores en la viña del Señor, que confiados en que habeis de prestar dócil obediencia á nuestras palabras, nuestro amor anhela por encontrarse al lado de todos y cada uno de vosotros á la vez, para presenciar vuestros trabajos, para alentar vuestras tareas, para cooperar á vuestros esfuerzos. Ya que esto no sea posible, procurarémos con frecuencia dirigir nuestra voz á vuestras ovejas por medio de este Boletin, para que leidas nuestras cartas desde el pié de los altares, explicadas y apoyadas por vuestras oportunas

Universidad Pontificia de Salamanca

reflexiones, venga á ser este un medio por donde os vayais acostumbrando á esta santa comunicacion con vuestro pueblo; de la cual depende, juntamente con la santificacion de los fieles, el honor, el mérito, y la recompensa eterna de sus Pastores. La que os deseamos á todos con sincera caridad, dándoos, en testimonio de nuestro amor, la bendicion pastoral, en nuestro Palacio Episcopal de Salamanca, hoy 28 de Enero de 1854.—Fernando, *Obispo de Salamanca.* —Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Dr. D. Marcial de Avila*, Srio.

Secretaría de Cámara y Gobierno.—Circular.— Siendo preciso conocer con exactitud cúales son los Párrocos y Beneficiados que fueron colacionados y posesionados de sus respectivos Beneficios sin condicion alguna, para los efectos y con el objeto que indica la base 21.ª y la adicion 7.ª de la Real Cédula para el arreglo Parroquial, á continuacion se espresan todos los que se hallan en aquel caso, segun los datos existentes en esta Secretaría: los interesados á quienes comprende, manifestarán en los quince dias siguientes al de recibir este Boletin, por conducto de su Arcipreste y con referencia á su título de posesion, el dia en que la tomaron de su Beneficio y su conformidad al contesto de dicha lista, ó las rectificaciones que puedan ser necesarias, por cualquiera inclusion ó esclusion equivocada que en la misma noten.

Los Señores Arciprestes pondrán á las comunicaciones de los interesados su V.° B.°, ó harán en ellas las observaciones que estimen oportunas, remitiéndolas sin dilacion.

Universidad Pontificia de Salamanca

SALAMANCA.

Parroquias.	Nombres.
San Benito.	D. José María Tellería, Beneficiado servidero.
San Boal.	D. Francisco Antonio Gonzalez, Párroco.
Santa Eulalia.	D. Ramon Nieto, id.
San Isidoro.	D. Juan Lopez Mondelo, id. D. Juan Lechuga, Beneficiado servidero.
San Julian.	D. Miguel Eguidazu, id. Coadjutor.
San Justo.	D. Juan Mendez, Párroco. D. José Olazarán, Beneficiado servidero.
San Martin.	D. Manuel Martin Valle, Beneficiado Coadjutor.
San Roman.	D. Patricio Santos Ufano, Párroco.
Santo Tomás Cantuariense.	D. Victoriano Bellido, id.
Santo Tomás Apóstol.	D. Rafael García, Beneficiado Coadjutor. D. Castor Rodriguez Varela, Beneficiado servidero.

Arciprestazgo de Alba.

Pueblos.	Nombres.
Carnero.	D. Baltasar Prieto, Párroco.
Carrascal de Barregas.	D. José Lopez Neira, id.
Alba.	D. Luis Guedella, Párroco de San Miguel. D. Pedro Gonzalez Moure, Beneficiado Servidero de id. D. Luis Francisco García, Párroco de San Pedro.
Ejeme.	D. Blas Gascon, Párroco.
Gajates.	D. Antonio Negrete, id.
Horcajo-medianero.	D. Patricio Santos Ufano, Beneficiado Sacristan.

Universidad Pontificia de Salamanca

Pueblos.	Nombres.
Martin-amor.	D. Tomas Hoyos, Párroco.
Monterrubio de la Sierra. .	D. Manuel Bernal, id.
Pedraza.	D. Manuel Usallan, id.

Arciprestazgo de Arapiles.

Arapiles.	D. Gerónimo Gomez, Prestamista.
Carrascal del Asno.	D. Angel Soto, Párroco.
Santo Tomé de Rozados. .	D. Antonio Hidalgo, id.
San Pedro de Rozados. . .	D. Pedro Feas, Prestamista.

Arciprestazgo de Armuña.

Castellanos de Villiquera. .	D. Antonio Rodriguez, Párroco.
Forfoleda.	D. Melchor Benito, id.
Mata de Armuña.	D. Alonso Delgado, id.
Moriscos.	D. Ramon Ramos, Beneficiado servidero.
Parada de Rubiales. . . .	D. Andres Cortina, Párroco.
Villanueva de los Pavones.	D. Manuel Dorado, id.

Arciprestazgo de Baños.

Muelas.	D. Juan Antonio Losada, Párroco.
San Julian de la Valmuza.	D. Manuel Baza, id.

Arciprestazgo de Fuenterroble.

Aldeavieja.	D. Vicente Gonzalez, Párroco.
Berrocal de Salvatierra. . .	D. Ramon Rodriguez, id.
Casafranca.	D. Francisco Losada, id.
Montejo.	D. Pedro Diaz Bustamante, id.
Salvatierra.	D. Francisco Miña, id.
Tala.	D. Tomás Lopez Corujo, id.

Arciprestazgo de Cantalpino.

Cantalapiedra.	D. Francisco Muñoz, Párroco.
Moriñigo.	D. Alonso Roldán, id.

Universidad Pontificia de Salamanca

Pueblos.	Nombres.
Palacios Rubios.	D. Francisco García, Párroco. D. Santiago Sampayo, Beneficiado servidero.
Villoruela.	D. Alonso Alvarez, Párroco.
Zorita de la Frontera.	D. Pedro Bellido, id.

Arciprestazgo de Ledesma.

Ledesma.	D. Antonio Fuentes, Beneficiado Sacristan de Santa María. D. Miguel Fuentes, id. Coadjutor de id.
Doñinos.	D. Pedro Alonso, Párroco.
Muchachos.	D. Buenaventura Tolosa, id.
Santa María de Sando.	D. Benito María Bailon, id.
Villaseco de los Gamitos.	D. Juan Santos Celis, id.
Zarapicos.	D. Juan Benito Soto, id.

Arciprestazgo de Peñaranda.

Peñaranda.	D. Francisco Sanchez Fernandez, Párroco.
Macotera.	D. Antonio Notario, Beneficiado Coadjutor.
Ventosa.	D. Ambrosio Gomez, Párroco.
Villar de Gallimazo.	D. Antonio Sagrario, id. D. Rodrigo Armesto, Beneficiado Sacristan.

Arciprestazgo de Sequeros.

Aldeanueva de la Sierra.	D. Pedro Alonso Sierra, Párroco.
Cepeda.	D. Bernabé Casanueva, id.

Arciprestazgo de Tabera.

Aldehuela de la Bóveda.	D. Fulgencio Asensio, Párroco.
Buena-madre.	D. Manuel Barreña, id.
Mata de Ledesma.	D. Bartolomé Herrero, id.
Porqueriza.	D. José Sanz, id.

Universidad Pontificia de Salamanca

Arciprestazgo de Villarino.

Pueblos.	Nombres.
Brincones	D. Isidro Cendón, Párroco.
Cabeza de Framontanos	D. José Pascua, id.
Pereña	D. Facundo García, id.

Arciprestazgo de Vitigudino.

Cabeza del Caballo	D. José Fernandez Gorjón, Párroco.
Ciperez	D. Miguel Abal, id.
El Cubo	D. Francisco Clemente Carrasco, idem.
Yecla	D. Ignacio Criado, id.
Mieza	D. Gregorio Concha, id.
Peralejos de arriba	D. Cipriano Santander, id.
Vitigudino	D. Antonio Iglesias, id.

Arciprestazgo de la Valdobla.

Navarredonda	D. Agustin Tabernero, Párroco.
Tejeda	D. Lorenzo Sanchez Alonso, id.

Salamanca y Enero 28 de 1854.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Secretario.

Otra.—En Real órden de 21 del corriente S. M. la Reina (q. D. g.) de conformidad con las propuestas elevadas por S. E. I. el Obispo mi Sr., se ha servido nombrar á los sugetos que ocupan el primer lugar en las ternas para los Curatos vacantes, en la forma siguiente.

Curatos.	Nombres.
Sta. Elena de Calzada de Valdunciel	D. Francisco Pazos Dominguez.
Santiago de Espino la Orbada	D. Marcos Nó.
Ntra. Sra. de las Nieves de Mogarráz	D. Manuel García.

Universidad Pontificia de Salamanca

Curatos.	Nombres.
S. Pedro de Ledesma.	D. Andres Palomero.
Ntra. Sra. de la Asuncion de Tordillos.	D. Cayetano Elena.
Ntra. Sra. de la Asuncion del Guijuelo.	D. Francisco Frutos.
S. Pedro de la Peña.	D. Santos Herraez.
S. Nicolas de Golpejas.	D. Miguel Villar.
S. Martin de Horcajo medianero.	D. Lorenzo Falcon.
Ntra. Sra. de la Asuncion de Galinduste.	D. Manuel Mulas.
S. Miguel de Sanchon de la Sagrada.	D. Camilo Ramos.
S. Cristobal de Beleña.	D. Leon Valverde.
El Salvador de Morille.	D. José Alvarez.
Santiago de la Maya.	D. Antonio Ferrin.
S. Pedro de Pedrosillo de Alba.	D. Francisco Antonio Guerra.
S. Pedro de Pajares.	D. Manuel Perez.
S. Pedro de S. Pedro de Rozados.	D. Jacinto Maestre.
Ntra. Sra. de la Asuncion de Aldeaseca de la Frontera.	D. Rafael Lopez.
S. Miguel de Pitiegua.	D. Ignacio Fuentes.
S. Mateo de Iñigo.	D. Joaquin Cruz Ballesa.
S. Juan Bautista de Vecinos.	D. Nicolas Vicente.
Sta. Maria Magdalena de las Navas de Quejigal.	D. Mateo Luis.
S. Miguel de Juzbado.	D. Joaquin Perez.
S. Pedro de Pelayos.	D. Ciriaco Sanchez.
Santa Maria de Navales.	D. Rafael Cruz.
S. Miguel de Aldearrodrigo.	D. Agustin Lopez.
Ntra. Sra. del Castillo de Carrascal de Velembelez.	D. Pedro Jorge García.
S. Julian del Manzano.	D. Julian Hernandez.
S. Estevan de Molinillo.	D. Venancio Ramos.
Ntra. Sra. de las Nieves de Pinedas.	D. Domingo Gonzalez.

Cuyas Reales cédulas se recibirán proximamente en esta Secretaría, donde podrán recogerlas los interesados satisfaciendo los gastos causados. Salamanca 29 de Enero de 1854.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Srio.

Universidad Pontificia de Salamanca

Otra.—Por decreto de S. E. I. el Obispo mi Señor, se ha organizado la administracion de todos los bienes que forman hoy la dotacion del Culto y Clero en dos secciones; una denominada *Administracion Diocesana* que sigue, como hasta el presente, á cargo de D. José Ojesto; y la otra que se titula *Contaduría Diocesana*, para la cual ha sido nombrado D. Joaquin Yañez. Es atribucion de la Contaduría intervenir todas las operaciones de cobro y pago que verifique la Administracion, asi como los contratos que la misma celebre acerca de los bienes devueltos. Ademas tiene el cargo de formar los presupuestos de gastos para las Iglesias, y examinar las cuentas de fábricas, remitiendo unos y otras á esta Secretaría para su aprobacion por el Prelado.

En esta virtud serán reconocidos por tales Administrador y Contador Diocesanos los espresados Señores, y con ellos se entenderán todos, para los asuntos relativos al cargo de cada uno. Salamanca y Enero 30 de 1854.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Srio.

Otra.—Debiendo en el nuevo arreglo Parroquial formarse planes generales de dotacion tanto para las fábricas, como para los Párrocos y Coadjutores, todo poseedor de Beneficio remitirá á esta Secretaría una relacion distinta y circunstanciada de sus propiedades, con espresion de la renta efectiva que actualmente producen. Ademas los Párrocos y encargados de las Iglesias, darán por separado y en iguales términos, otra relacion de las propiedades y rentas que hoy perciben sus respectivas fábricas.

Los Párrocos de las Iglesias de esta Ciudad, ademas de las dos relaciones espresadas, enviarán otra en que conste la asignacion de su fábrica en los años que el sostenimiento del Culto Parroquial estuvo á cargo del Ilustre Ayuntamiento; las cantidades que de este recibieron para dicho objeto y la diferencia que resulte, segun todo aparezca de los libros de cuentas de fábrica. Salamanca y Enero 31 de 1854.—*Dr. D. Marcial de Avila*, Srio.

El jueves 16 del presente mes de Febrero habrá Sala Sinodal para el exámen de los que hayan de obtener licencias: el que se encuentre en este caso, presentará para el dia 15 á lo mas, por si ó por otro, en esta Secretaría, su solicitud acompañada de las que hasta ahora haya tenido; y el 16 á las 10 en punto de la mañana, recogerá la cédula con que ha de ser examinado.—*Dr. Avila.*

El 22 de Enero anterior falleció el Presbítero D. Alonso de Blas Calama, Arcipreste y Párroco de Linares. Exortamos á todos y en particular á sus compañeros y feligreses, rueguen á Dios Nuestro Señor por el eterno descanso de su alma.

Imprenta de D. Telesforo Oliva.

Universidad Pontificia de Salamanca